



Resolución Directoral Regional

Nº 1817 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 SET. 2022

Visto; el Informe N° 044-2022-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente N° 019-2022628390), Oficio N° 418-2022-GRSM-DRESM-D-UGEL-L (Expediente N° 029-2022407415), y demás documentación en un total de catorce (14) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú refiere: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo";

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece entre otros principios que la educación peruana se sustenta, en la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 0896 del 27 de agosto de 1969, los Planteles Estatales, Fiscalizados y Particulares de la República sólo podrán llevar nombres de héroes, personajes ilustres ya fallecidos y países hermanos, cuyos lazos de historia, amistad, cooperación e identidad de acciones benéficas los unan a nuestra patria;

Que, de acuerdo a lo resuelto por la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED, donde se dispone; que a partir de la presente Resolución las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica que se crean, independientemente del nombre genérico o código de identificación que corresponda al nivel o modalidad educativa, se les asignará como denominación propia la correspondiente a: héroes nacionales; personajes ilustres que han dejado una obra ejemplar o una contribución



Resolución Directoral Regional

N° 1817 -2022-GRSM/DRE

excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, organismos nacionales e internacionales entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, se dispone; que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, identificadas sólo con números, adopten además como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, en defensa de la sociedad; así como a personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria; y, organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyan motivos permanentes para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuya a realzar los fines y objetivos de la educación peruana;

Que, la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED y la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, establecen que la denominación será asignada por la Dirección Regional de Educación en cuya jurisdicción se encuentre la institución educativa; y, siempre que no sea igual a la denominación de otra institución educativa del mismo ámbito geográfico;

Que, mediante oficio del visto, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, solicita se denomine a la Institución Educativa N° 0344, como Institución Educativa N° 0344 "Víctor Manuel Sifuentes Mesía"; para lo cual adjunta en el Expediente N° 029-2022407415, el Informe N° 040-2022-GRSM-DRESM-U.E.305 E.L./OPDI/RACIO, perteneciente a la Especialista en Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, quien concluye que es procedente realizar la acción administrativa de denominar a la Institución Educativa N° 0344, como Institución Educativa N° 0344 "Víctor Manuel Sifuentes Mesía", siendo de la misma opinión la Jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, tal como se aprecia del Informe N° 071-2022-GRSM-DRESM-U.E.305 E.L./OPDI, dado que la documentación presentada por el director de dicha institución educativa mediante Oficio N°



Resolución Directoral Regional

N° 1817 -2022-GRSM/DRE

033-2022-D.I. E N° 0344-C-SMSH-DC/UL, tiene los elementos que se requiere para su aprobación como son entre otros el Acta de Asamblea de la APAFA de la IE 0344 del caserío San Miguel de Shanusi, del 22 de junio del año 2022, donde se aprecia la voluntad de la comunidad para que la Institución Educativa N° 0344 lleve el nombre de Víctor Manuel Sifuentes Mesía;

Que, con Informe N° 044-2022-GRSM-DRE/DO-RAC, perteneciente al Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación de San Martín, refiere que de la consulta amigable realizada al Sistema de Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE, se puede apreciar que la Institución Educativa N° 0344, es integrada, cuenta con dos niveles educativos, el nivel inicial (Ciclo II) con Código de Modular N° 1468776, y el nivel primaria con Código Modular N° 0304139, ambos en la modalidad de la Educación Básica Regular, se encuentra ubicada en el centro poblado de San Miguel de Shanusi, distrito de Caynarachi, provincia de Lamas, departamento de San Martín, es administrada por la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, dicha institución solo tiene asignado un número como institución educativa, el nombre de “Víctor Manuel Sifuentes Mesía” no se repite en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, finalmente, señala que luego de haber realizado el análisis respectivo y verificado la normatividad legal vigente, es recomendable emitir acto resolutorio correspondiente, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINAR, a partir de la vigencia de la presente Resolución a la Institución Educativa N° 0344, del Nivel Inicial y Primaria de la Educación Básica Regular, con Códigos Modulares N° 1468776 y N° 0304139 respectivamente, ubicado en el centro poblado de San Miguel de Shanusi, distrito de Caynarachi, provincia de Lamas, departamento de San Martín, como: **Institución Educativa N° 0344 “Víctor Manuel Sifuentes Mesía”**.



Resolución Directoral Regional

N° 1817 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Especialista en Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, realice el suceso correspondiente para registrar lo resuelto en la presente Resolución ante la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas y a la Institución Educativa N° 0344 “Víctor Manuel Sifuentes Mesía”, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRE
EASM/DO
CRF/RAC
23/09/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que se emitió a 23/09/2022
Moyobamba: 29.09.2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470